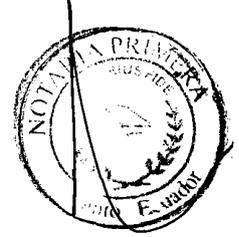




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
7075243



0000001



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA PLUSPROJECTS S.A.**

POR: USD 10.000,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

**ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y
DOS.- (Escrt. No. 4 3 4 1)-----**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes dos (02) de Mayo de dos mil once; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparece el señor **Sebastián Pachano Uscátegui**, a nombre y representación de la Compañía PLUSPROJECTS S.A. en su calidad de Gerente General y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de veintisiete de abril de dos mil once, según consta del nombramiento y acta que se agregan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en este Distrito, legalmente capaz, a

quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que debidamente legalizada, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas

dígnese autorizar una de la cual conste el aumento de capital y la reforma del estatuto de Plusprojects S.A, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la

celebración de la presente escritura pública, el señor Sebastián Pachano Uscátegui, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de Plusprojects S.A, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Plusprojects Cia. Ltda. fue constituida mediante escritura de doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve ante del Notario Undécimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **DOS.-** Mediante escritura pública de veintiocho de noviembre de dos mil dos, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Plusprojects Cia. Ltda., se transforma en una compañía anónima bajo la denominación Plusprojects S.A. Dicha escritura fue debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de febrero de dos mil tres. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión, realizada el veintisiete de abril de dos mil once, resolvió

00000023



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

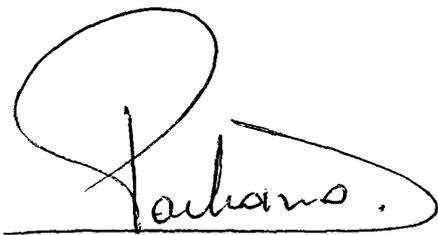


aumentar el capital social de la Compañía y reformar el estatuto social, para lo cual autorizaron al Gerente General para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- UNO.** Con estos antecedentes, el señor Sebastián Pachano Uscátegui, a nombre y representación de Plusprojects S.A., en su calidad de Gerente General declara que en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintisiete de abril de dos mil once, se aumenta el capital de la Compañía en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000,00), mediante la emisión de diez mil nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una. **CUARTA.- CAPITAL SOCIAL RESULTANTE.-** Como consecuencia del aumento de capital que opera mediante este instrumento, el capital social de la compañía ascenderá a la suma de catorce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 14,400), el mismo que se halla suscrito y pagado de conformidad con el cuadro de integración de capital que se adjunta en el acta que consta como documento habilitante del presente instrumento. **QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTO.-** El Gerente General de la compañía, como consecuencia del aumento de capital que antecede y adicionalmente, cumpliendo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de veintisiete de abril de dos mil once, reformar el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá : **“Artículo Quinto.- Del Capital Social.-** El capital social de la Compañía es de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES** dividido en catorce mil cuatrocientas acciones de un valor nominal de USD 1 cada una, las

pet

mismas que se hallan suscritas y pagadas de manera íntegra.”

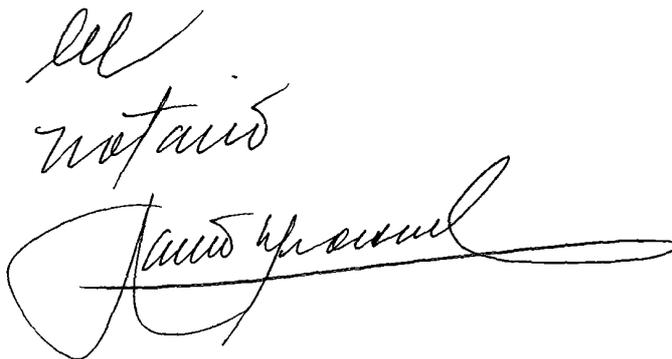
SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA.- El compareciente, en su calidad de Gerente General, por medio del presente instrumento, declara que su representada no ha suscrito contratos ni tiene obligaciones pendientes para con el Estado Ecuatoriano ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento”. **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada María Isabel Aillón, matrícula No. 17-2010-155 CJ.). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**



Sr. Sebastián Pachano Uscátegui

C.C. No. 170552385-8

el
notario
Jaime [illegible]



0000003



Quito, 29 de Marzo de 2010

Señor:
SEBASTIÁN PACHANO USCATEGUI
Ciudad

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía PLUSPROJECTS S.A. en sesión llevada a cabo el día de hoy 29 de Marzo del 2010, tuvo a bien elegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, función que ejercerá durante el período estatutario de **CINCO AÑOS**, comprendidos entre el momento de su inscripción en el Registro Mercantil y hasta ser legítimamente reemplazado

De acuerdo con el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce individualmente el Presidente y el Gerente General.

La Compañía PLUSPROJECTS S.A. se constituyó bajo la denominación de PLUSPROJECTS CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa el 12 de Mayo de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 16 de Noviembre de 1999.

Mediante escritura pública otorgada el 26 de Noviembre del 2002, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastian Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil respectivo el 4 de Febrero del 2003 bajo el Número 386, Tomo 134, la Compañía PLUSPROJECTS CIA. LTDA. se transformó, reformó íntegramente sus estatutos sociales y cambio su denominación por la de PLUSPROJECTS S.A.

Su designación se la efectúa por el vencimiento de su nombramiento inscrito el 14 de Febrero del 2006.

Atentamente,

Juan Abel Pachano Uscátegui
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el cual he sido elegido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo. Quito, 29 de Marzo del 2010.

Sebastian Pachano Uscátegui
C.C. No. 170552385-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12651 del Registro
Nombramiento, Tomo, No. 141
14 OCT 2010

REGISTRO MERCANTIL

DR. HECTOR CAVILANES FREIRE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL.
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fejas Útiles
Quito a 02 Mayo 2010

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE PLUSPROJECTS S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de abril de dos mil once, siendo las 9:00, se reúnen los accionistas de PlusProjects S.A, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Avenida Mariana de Jesús E7-8 y Pradera.

Se encuentra presente el ciento por ciento del capital pagado de la referida Sociedad, ya que han asistido los accionistas Juan Abel Pachano Uscátegui, Sebastián Pachano Uscátegui, Raúl Troya Cabezas y Cristina Flies Cuesta de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital.

ACCIONISTA	CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Juan Abel Pachano Uscátegui	\$1873,00	1873	42.568 %
Sebastián Pachano Uscátegui	\$ 1856,00	1856	42.182%
Raúl Troya Cabezas	\$341,00	341	7.75%
Cristina Flies Cuesta	\$330,00	330	7.5%
TOTAL	\$4400,00	4400	100%

Preside la reunión el señor Juan Abel Pachano Uscátegui y actúa como secretario el señor Sebastián Pachano Uscátegui.

El presidente de la Junta informa que por encontrarse presente la totalidad del capital pagado de la Compañía antes nombrada, y de conformidad con la Ley de Compañías, se podría celebrar la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, siempre que todos los asistentes estén de acuerdo en considerar y resolver lo siguiente:



a) Aumento de capital y reforma de estatuto social

Los accionistas resuelven por unanimidad tratar el orden del día propuesto, para lo cual el Presidente de la Junta dispone que se pase a tratar y resolver el único punto del orden del día, que es resolver sobre el aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía.

Según consta del Acta de la Junta General Ordinaria de PlusProjects S.A., celebrada el 29 de marzo de 2011, una vez conocidos y aprobados el balance, el estado de las cuentas de pérdidas y ganancias, los informes de Gerente y Comisario acerca de los negocios sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2010, la Junta General resuelve por unanimidad realizar el aumento de capital en numerario mediante aporte de \$ 1,430 (Mil cuatrocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América), y mediante compensación de créditos con el aporte de \$ 8,570 (Ocho mil quinientos setenta dólares de los Estados Unidos de América).

Se deja constancia de que los accionistas Cristina Flies Cuesta y Raúl Troya Cabezas renuncian a su derecho de preferencia y manifiestan su voluntad de no participar en el aumento de capital.

De esta manera, en la presente Junta, los accionistas Juan Abel Pachano y Sebastián Pachano, haciendo uso de sus derechos de atribución y preferencia, deciden aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD 10,000 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante la emisión de diez mil nuevas acciones de un dólar cada una, a través del aporte por capitalización de este valor, mediante \$ 8,570 (Ocho mil quinientos setenta dólares de los Estados Unidos de América), por compensación de créditos; y el aporte en numerario de \$1,430 (Mil cuatrocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América), habiéndose realizado la respectiva negociación de fracciones, de conformidad con el cuadro siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	% ANTES AUMENTO	AUMENTO DE CAPITAL COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	AUMENTO DE CAPITAL NUMERARIO	NUEVO CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO	% DESPUES AUMENTO
Juan Abel Pachano	\$1,873	42.57%	\$ 4,301	\$ 718	\$ 6,892	47.86%
Sebastián Pachano	\$1,856	42.18%	\$ 4,269	\$ 712	\$ 6,837	47.48%
Raúl Troya Cabezas	\$341	7.75%	\$ 0	\$ 0	\$341.00	2.37%
Cristina Flies Cuesta	\$330	7.5%	\$0	\$0	\$330.00	2.29%
TOTAL	\$4,400	100%	\$ 8,570	\$ 1,430	\$ 14,400	100%

En consecuencia, el capital social suscrito de la compañía se incrementará en la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000.00) por lo que éste llegará a la suma total de Catorce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 14,400.00). Como consecuencia de la resolución adoptada, los accionistas resuelven por unanimidad reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá:

“Artículo Quinto.- Del Capital Social.- El capital social de la compañía es de CATORCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en catorce mil cuatrocientas acciones de un valor nominal de USD 1 cada una, las mismas que se hallan suscritas y pagadas de manera íntegra.”

Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Gerente General para que comparezca y celebre la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto respectivo, y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.



Sin otro punto que tratar, y luego de un breve receso para la redacción de la presente Acta, la cual es leída y aprobada por unanimidad por los asistentes, se levanta la sesión siendo las 10:30.

Juan Abel Pachano Uscátegui

Sebastián Pachano Uscátegui

Raúl Troya Cabezas

Cristina Flies Cuesta

CIUDADANIA 170552385-8
PACHANO USCATEGUI SEBASTIAN
/PERU/

16 MAYO 1976
001- 0105 00105 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ-SUREZ 1976



ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO ANA MARIA MOSCOSO DORING
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JUAN ABEL PACHANO
ROCIO USCATEGUI
QUITO 13/06/2003
13/06/2015

REN 0701873



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas útil(es)
Quito a, 20 mayo 2011

Jorge Michael Cevallos
Dr. Jorge Michael Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

109-0132 1705523858
NUMERO CEDULA
PACHANO USCATEGUI SEBASTIAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

Jorge Michael Cevallos
PRESIDENTE DE LA JUNTA



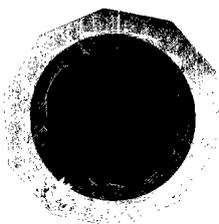


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0000006

Se otorgó ante mí, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la
Compañía PLUSPROJECTS S.A.: y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada
en Quito dos de Mayo de dos mil once.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000007



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.003260, dictada por el Intendente Jurídico, el 25 de julio de 2011; se aprueba el aumento de capital de USD. 4.400,00 a USD. 14.400,00; y la reforma de estatutos de PLUSPROJECTS S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se dio el Aumento de Capital y Reforma de estatutos de dicha Compañía, otorgada en esta Notaría, el 02 de mayo de 2011.-

Quito, 11 de agosto de 2011.-

AC/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0000008

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PLUSPROJECTS COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 12 de Mayo de 1999, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número No. SC.IJ.DJC.Q.11.003260, de fecha 25 de Julio del 2011, que Resuelve a) **APROBAR** el aumento de capital y la reforma de estatutos, en los términos constantes de la referida escritura pública que antecede.- **Quito a, 16 de Agosto del dos mil once.-**



DOCTOR DARIO ÁNDRADE ARELLANO

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



PJC

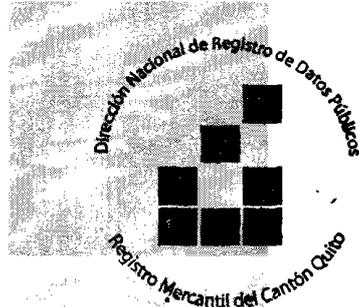


0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 25 de julio del 2.011, bajo el número **2800** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2766 del Registro Mercantil de diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 4424 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"PLUSPROJECTS S. A. "**, otorgada el 02 de mayo del 2.011, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **36582.-** Quito, a veintidós de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJC.Q.11.003260

Ab. Hugo Oswaldo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de Mayo de 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de PLUSPROJECTS S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.3053 de 25 de Julio de 2011 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No.SC.ICL.IC.Q.11.454 de 11 de Julio de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD\$ 4.400,00 a USD\$ 14.400,00 y la reforma de estatutos de PLUSPROJECTS S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Primero y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de Julio de 2011.


~~Ab. Hugo Oswaldo Arias Salgado~~
INTENDENTE JURÍDICO

FMAA/
EXP. 88351
Tr. 01.1.11.000454

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 280
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 22 AGO 2011

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rubén Enrique Aguirre López



REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

